



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

**Imprenta.** — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 20 de abril de 1992

Núm. 90

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

**Advertencias:** 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio a la empresa "Camino y Pavimentos, S.L.", cuyo último domicilio conocido fue C/ Alonso Castrillo, número 45 Valencia de Don Juan (León), C.P. 24200, el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno esta Diputación en sesión de 20 de marzo último, que es del siguiente tenor literal:

"Vista finalmente la liquidación de las obras de "pavimentación de calles en Palacios de la Valduerna —segunda fase—, del Plan Provincial de 1984 (número 231), presentada por el Ingeniero director de las mismas, cuyo contrato, suscrito con la empresa "Camino y Pavimentos, S.L.", ha sido resuelto por causa imputable a dicha empresa, de la que resulta que el importe líquido de la obra ejecutada y certificada a favor de la empresa adjudicataria, ascendió a 1.920.000 ptas., y que el importe de la subsanación de las deficiencias existentes se valora por la dirección facultativa en 460.012 ptas., que, en consecuencia, comportan un saldo en contra de la empresa adjudicataria "Camino y Pavimentos, S.L.", por la aludida cantidad de 460.012 ptas.

La Comisión de Gobierno, conforme con lo dictaminado por la Comisión de Cooperación, Asistencia a Municipios y Urbanismo, en sesión que celebra el día 9 del corriente mes de marzo, acuerda, por unanimidad, la aprobación de la liquidación de que se trata por el importe total de 1.920.000 ptas. y requerir de la empresa adjudicataria de las obras el ingreso de en la Caja de esta Diputación de la cantidad de 460.012 ptas., que resulta en su contra, para subsanar las deficiencias existentes.

Contra el acuerdo transcrito la empresa puede interponer recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, dentro del plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, que se entenderá desestimado si trans-

curre otro mes sin notificar la resolución, como trámite previo al recurso contencioso administrativo que, en su caso, podrá formular ante la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio de la reposición, si es expreso, y en el de un año, contado desde la fecha de interposición del citado recurso, si la desestimación fuera tácita. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que pueda utilizar si lo cree conveniente. Igualmente se concede a la empresa de que se trata, el plazo de quince (15) días hábiles, contados también a partir del siguiente de la publicación de este anuncio, para que ingrese en la Caja de esta Diputación la cantidad de 460.012 ptas., que resultan como saldo en su contra, para subsanación de las deficiencias.

León, 8 de abril de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 3846

\*\*\*

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio a la empresa "Camino y Pavimentos, S.L.", cuyo último domicilio conocido fue C/ Alonso Castrillo, número 45 Valencia de Don Juan (León), C.P. 24200, el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno esta Diputación en sesión de 20 de marzo último, que es del siguiente tenor literal:

"Vista finalmente la liquidación de las obras de "pavimentación de calles en Palacios de la Valduerna —primera fase—, del Plan Provincial de 1984 (número 139), presentada por el Ingeniero director de las mismas, cuyo contrato, suscrito con la empresa "Camino y Pavimentos, S.L.", ha sido resuelto por causa imputable a dicha empresa, de la que resulta que el importe líquido de la obra ejecutada y certificada a favor de la empresa adjudicataria, ascendió a 9.302.459 ptas., y que el importe de la subsanación de las deficiencias existentes se valora por la dirección facultativa en 740.305 ptas., que, en consecuencia, compor-

tan un saldo en contra de la empresa adjudicataria "Camino Pavimentos, S.L.", por la aludida cantidad de 740.305 ptas.

La Comisión de Gobierno, conforme con lo dictaminado por la Comisión de Cooperación, Asistencia a Municipios y Urbanismo, en sesión que celebra el día 9 del corriente mes de marzo, acuerda, por unanimidad, la aprobación de la liquidación de que se trata por el importe total de 9.302.459 ptas. y requerir de la empresa adjudicataria de las obras el ingreso de en la Caja de esta Diputación de la cantidad de 740.305 ptas., que resulta en su contra, para subsanar las deficiencias existentes.

Contra el acuerdo transcrito la empresa puede interponer recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, dentro del plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, que se entenderá desestimado si transcurre otro mes sin notificar la resolución, como trámite previo al recurso contencioso administrativo que, en su caso, podrá formular ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio de la reposición, si es expreso, y en el de un año, contado desde la fecha de interposición del citado recurso, si la desestimación fuera tácita. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que pueda utilizar si lo cree conveniente. Igualmente se concede a la empresa de que se trata, el plazo de quince (15) días hábiles, contados también a partir del siguiente de la publicación de este anuncio, para que ingrese en la Caja de esta Diputación la cantidad de 740.305 ptas., que resultan como saldo en su contra, para subsanación de las deficiencias.

León, 8 de abril de 1992.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 3845

## Junta de Castilla y León

### Delegación Territorial de León Servicio Territorial de Economía

#### INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 23/91/6.337

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S.A. -Delegación León-, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villamanín, Golpejar de la Tercia, Villanueva de la Tercia y Camplongo.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la línea eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: línea eléctrica aérea trifásica a 13,2/20 KV., denominada "Villamanín-Camplongo" y los correspondientes enlaces con las derivaciones a "Restaurante Golpejar", Golpejar de la Tercia, "Restaurante Muñiz" y Villanueva de la Tercia, con origen en las proximidades de Villamanín, finalizando en las proximidades de Camplongo. La longitud de la línea proyectada y derivaciones es de 6.177 m., de al-ac de 78,6 mm.2 (LA-78) y 807 metros de las derivaciones con cable de al-ac de 54,6 mm.2 (LA-56), cruzando en su trazado con la carretera local a Golpejar, con la carretera local a Millaró, con la carretera local a Pendilla, con línea de comunicaciones de Renfe, con línea telegráfica, con río Camplongo y con líneas tele-

fónicas. Se instalarán, además, dos centros de transformación tipo intemperie de 50 KVA. de potencia cada uno en la localidad de Golpejar de la Tercia, denominados "Restaurante Golpejar" y "Golpejar de la Tercia".

e) Presupuesto: 25.812.166 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 25 de marzo de 1992.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3520

Núm. 2516.-5.106 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 14/91/6.340

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León C/ Independencia, número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Municipios de Fabero, Berlanga del Bierzo, Fresnedo y Toreno.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: La línea comenzará en el apoyo número 61 de la ya existente y discurrirá en una longitud de 12.380 m. hasta la subestación de Fabero con conductor LA-180 y aislamiento suspendido de cadenas de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálicos con crucetas de bóveda y al tresbolillo, cruzará las carreteras de Toreno a Vega de Espinareda, Tombrio-San Miguel de Langre, Berlanga-San Miguel de Langre y Fabero-Tombrio, además de los arroyos Parada del Valle, del Fuero, Robeira, Praovalle, de la Fuente de Valdeguisa, y Anterregueras.

e) Presupuesto: 62.910.576 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 24 de marzo de 1992.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3338

Núm. 2517.-4.218 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte.4/92/6.340

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, C/ Independencia, número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ayuntamiento de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea trifásica a 15 kV. que partirá de otra existente que alimenta el centro de transformación existente denominado "Gómez Núñez" y discurrirá por la calle Lago de la Baña, con cable RHV de 150 mm.2 hasta el centro de transformación interior de 630 kVA. proyectado.

e) Presupuesto: 6.259.170 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 30 de marzo de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3524 Núm. 2518.—3.774 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 5/91/6.337

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S.A. —Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la Calle Legión VII de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Arbas del Puerto.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la línea eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: línea eléctrica aérea trifásica a la tensión de 13,2/20 kV., construida con apoyos de hormigón armado y vibrado y torres metálicas de hierro galvanizado, aislamiento suspendido y conductor de aluminio-acero de 54,6 mm.2 de sección (LA-56). Tendrá su origen en una torre metálica actual de la línea "ETD Arbas —Parador de Pajares", finalizando en un apoyo de hormigón actual de la línea que suministra a minas Carbonia. La longitud de la línea es de 621 metros, no presentado ningún cruzamiento.

e) Presupuesto: 1.668.176 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 25 de marzo de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3521 Núm. 2519.—000 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 24/92/6.337

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octu-

bre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S.A. —Delegación León—, con domicilio en León, C/ Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valdecastillo, Ayuntamiento de Boñar.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: línea aérea de alta tensión de 20 kV. que encontrará con la línea existente "Boñar—San Isidro" en el poste número 26, y sobre apoyos metálicos discurrirá en una longitud de 459 metros, con conductor LA-56 y aisladores de vidrio hasta un centro de transformación sobre pórtico, de 50 kVA., así como una red de baja tensión con cable de aluminio 0,6/1 kV. de 95 y 50 mm.2 colocada sobre postes de hormigón.

e) Presupuesto: 3.255.173 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 30 de marzo de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3522 Núm. 2520.—3.774 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### CASTRILLO DE CABRERA

El Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1992, ha aprobado el proyecto de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, cuyas características principales son las siguientes:

—Importe del anticipo y finalidad: 1.500.000, para financiación en parte, de la obra de "renovación abastecimiento de agua en varios pueblos del municipio de Castrillo de Cabrera".

—Plazo de amortización: 10 años.

—Gastos derivados de la tramitación y concesión y reintegro del anticipo: 228.880 pesetas, que serán satisfechas fraccionadas en tantas anualidades iguales cuantos sean los reintegros y al mismo tiempo que éstos.

—Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre actividades económicas y la participación en los tributos del Estado.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el número 1 del artículo 431 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, junto con el expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles contados a partir de la fecha de inserción de este edicto en el B.O. de la provincia.

B) Lugar de presentación: Ayuntamiento.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Castrillo de Cabrera, 28 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3402 Núm. 2521.—868 ptas.

### TORRE DEL BIERZO

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992, el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1992, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por espacio de 15 días en la Tesorería Municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviere expresamente.

C) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Torre del Bierzo, a 30 de marzo de 1992.-El Alcalde, Julio Rodríguez Feliz.

3403 Núm. 2522.-572 ptas.

\*\*\*

Aprobada por el Pleno municipal la rectificación del padrón de habitantes de este municipio, referida al 1 de enero de 1992, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Torre del Bierzo, 30 de marzo de 1992.-El Alcalde, Julio Rodríguez Feliz.

3404 Núm. 2523-196 ptas.

### VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

Aprobada por esta corporación municipal, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992, el Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica para el actual ejercicio 1992, queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones y observaciones que los interesados estimen oportunas.

Villamontán de la Valduerna a 26 de marzo de 1992.-El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992, aprobó con carácter inicial la Ordenanza reguladora de las plantaciones en el término municipal de Villamontán de la Valduerna.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Caso de no presentarse aquéllas, la aprobación inicial se considerará definitiva.

Villamontán de la Valduerna, a 26 de marzo de 1992.-El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

\*\*\*

Por esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 43.2 del Reglamento de Organización

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se han acordado las siguientes:

Resoluciones:

1.º.-Declarar integrada la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento por el Alcalde que la preside y por los Concejales que representen un tercio del número legal de miembros de la Corporación.

2.º.-Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los Concejales siguientes:

1.-Teniente de Alcalde, don Francisco Abajo Vidal.

2.-Doña María Luisa Núñez Sánchez.

3.-Don Balbino-Antonio Miguélez Fernández.

3.º.-Delegar en la Comisión de Gobierno, las siguientes atribuciones y sin perjuicio de las que en su caso le sean delegadas por el Pleno:

a) Todas las permitidas por la Ley

Villamontán de la Valduerna a 31 de marzo de 1992.-El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1992, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Creación de la Comisión de Gobierno

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 51.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda:

1.º.-Que la organización municipal quede complementada con la Comisión de Gobierno, que habrá de estar integrada por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquel, dando cuenta al Pleno.

2.º.-Delegar a favor de la comisión de Gobierno las siguientes atribuciones del Ayuntamiento pleno:

a).-El ejercicio de acciones administrativas y judiciales.

b).-El otorgamiento de toda clase de licencias que no estén específicamente atribuidas a la Alcaldía.

c).-La enajenación del patrimonio cuando su cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

d).-La aprobación de certificaciones de obras.

e).-La aprobación de proyectos técnicos de obras acordadas por el Pleno Municipal.

f).-Otorgamiento de subvenciones que figuren consignadas en las partidas de gastos del presupuesto.

g).-La aprobación de padrones cobratorios.

h).-La adquisición de bienes y la transacción sobre los mismos cuando su precio o su valor no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Villamontán de la Valduerna a 31 de marzo de 1992.-El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

3471 Núm. 2524.-2.156 ptas.

## Administración de Justicia

### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 288 de 1992, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de María del Valle Barba Cerejido, contra Decreto 295/91, de 17 de octubre de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por el que se declara de urgencia la

ocupación de dos parcelas afectadas por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras de mejora de abastecimiento de agua a Aguiar en el término municipal de Sobrado (León).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de marzo de 1992.—Ezequías Rivera Temprano. 2500

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 330 de 1992 a instancia de Andrés González Pellitero, representado en su propio nombre contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud dirigida a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias en escrito de 9 de noviembre de 1990 interesando el abono de los trienios devengados con arreglo al coeficiente 2,6, así como desestimación presunta del recurso de reposición formulado en escrito de fecha 28-5-91.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 5 de marzo de 1992.—Ezequías Rivera Temprano. 2499

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 350/91, se tramitan autos de juicio de desahucio por falta de pago, promovidos a instancia de la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, en nombre y representación de don José Luis Díez Fernández, contra don Pedro Fernández Trascasas, en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 144.—En León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, los presentes autos de juicio de desahucio por falta de pago número 350/91, seguidos a instancia de don José Luis Díez Fernández, mayor de edad, casado y vecino de Pesquera, Cistierna, representado por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, contra don Pedro Fernández Trascasas, mayor de edad y en ignorado paradero, y

Fallo: Estimando íntegramente la demanda promovida por don José Luis Díez Fernández, representado por la Procuradora señora Crespo Toral, declaro resuelto el contrato de arrendamiento entre el actor y don Pedro Fernández Trascasas, sobre la vivienda situada en el 5.º izquierda del número 27 de la Avenida

Reino de León, de esta ciudad, y, en consecuencia, condeno a don Pedro Fernández Trascasas a dejar la vivienda libre y expedita a disposición del actor en el plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento caso de no hacerlo y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

2434

Núm. 2525.—4.218 ptas.

\*\*\*

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 234/91, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.

La Ilma. señora Magistrada-Juez de Instrucción número cuatro de León, doña María Teresa González Cuartero, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas 234/91, sobre insultos, daños y amenazas, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado los siguientes, don Joaquín Rabanal Barrero, como denunciante, y don Máximo Fernández Vázquez como denunciado.

Condeno a don Máximo Fernández Vázquez, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 582 número 2 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, de cumplimiento domiciliario, costas y que indemnice a don Joaquín Rabanal Barrero en 9.408 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a Máximo Fernández Vázquez, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo el presente en León, a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Vicenta de la Rosa Prieto. 2435

\*\*\*

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 429/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Banco Central contra don Hernando Pérez Lera y doña Leonor Pérez Pérez, sobre reclamación de 4.293.087 ptas. de principal y 1.500.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 130.—En León a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Banco Central, dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra don Hernando Pérez Lera y doña Leonor Pérez Pérez declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Hernando Pérez



Lera y doña Leonor Pérez Pérez y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total de la cantidad de 4.293.087 ptas. que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a esta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de enjuiciamiento civil, de no solicitarse la notificación personal, jugando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha disputado, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de la provincia.

Dado en León a 3 de febrero de 1992.—E/La Magistrada Juez, María Teresa González Cuartero. La Secretaria (ilegible).

2576

Núm. 2526.—4.218 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León.

Doy fe y testimonio, que en los autos a los que luego se hará mención se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En León, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Manuel Angel Peñín del Palacio, Magistrado Juez del Juzgado de lo Penal número 2, en comisión de servicio en el Juzgado número 5 de los de Primera Instancia e Instrucción de los de León y su partido los presentes autos de juicio de cognición número 293/89, seguidos a instancia de doña María Ubelina Díaz Díaz, representada por la Procuradora señora Crespo Toral y defendida por el Letrado don Esteban Bueno Pérez, contra don Pedro Martínez Mayo quien no ha comparecido haciéndolo en cambio doña Amelia Díez Morán, representada por la Procuradora señora Arias Aguirrezábalala y defendida por el Letrado don Luciano J. Estévez Cortés, sobre resolución de contrato de arrendamiento.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la Procuradora señora Crespo Toral, en nombre y representación de doña María Ubelina Díaz Díaz, contra don Pedro Martínez Mayo, en situación legal de rebelde, habiendo comparecido en estos autos en calidad de tercero con interés legítimo la esposa del anterior, doña Amelia Díez Morán, representada por la Procuradora señora Arias Aguirrezábalala, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo al demandado de las pretensiones de la actora, y con expresa imposición a esta última de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, libro el presente en León, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Miguel García Zurdo.

2436

Núm. 2527.—3.996 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a once de febrero, de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 776/91—R seguidos a instancia

de Banco Pastor, S.A. representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado don José María Suárez González, contra don David Dize Fernández, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de David Dize Fernández y con su producto pago total al ejecutante Banco Pastor, S.A., de las cincuenta y tres mil trescientas ochenta y siete pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al tipo pactado anual desde la fecha siguiente al cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veinticuatro de febrero de 1992.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

2573

Núm. 2528.—3.441 ptas.

\* \* \*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a cinco de noviembre de 1991. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 264/91 seguidos a instancia de Caja Postal de Ahorros representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, y dirigido por el Letrado don Germán Baños Corral, contra don Vicente Alonso de la Mata y don Juan Francisco Ballesteros Arienza, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Vicente Alonso de la Mata y don Juan Francisco Ballesteros Arienza y con su producto pago total al ejecutante Caja Postal de Ahorros, de las 362.010 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde la fecha siguiente al cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veinticuatro de febrero de 1992.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

2574

Núm. 2529.—3.552 ptas.

\* \* \*

#### Notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de tercería de mejor derecho número 110/91—R, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja Postal de Ahorros representado por el Procurador señor Fernández Cieza, contra don Carlos Mellado Martín, Rosa M.<sup>a</sup> Rodríguez Arias y Banco Pastor, S.A. hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En León, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos número 110/91-R, promovidos por la Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor Fernández Cieza, contra don Carlos Mellado Martín, doña Rosa María Rodríguez Arias y Banco Pastor, S.A., sobre tercería de mejor derecho y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Caja Postal de Ahorros contra don Carlos Mellado Martín, doña Rosa María Rodríguez Arias y Banco Pastor, S.A., debo declarar y declaro la preferencia del crédito del actor sobre el del demandado Banco Pastor S.A. a que se hace mención en la relación fáctica de la demanda y por ello, el producto que se obtenga en la subasta dimanante del juicio ejecutivo 88/90 seguidos en este Juzgado, habrá de ser entregado a Caja Postal de Ahorros hasta el importe de 13.581.968 pesetas, imponiendo las costas de este procedimiento a los demandados.—Notifíquese esta resolución a los demandados en rebeldía conforme lo dispuesto en el artículo 769 de la L.E.C.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Carlos Mellado Martín, Rosa M.<sup>a</sup> Rodríguez Arias y Banco Pastor, S.A. en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

2575 Núm. 2530.—4.662 ptas.

\*\*\*

Don Ireneo García Burgos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 579/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja Postal, S.A. frente a herederos desconocidos de don Amancio Quintana Medina y contra doña María Eugenia Quintana Medina sobre reclamación de 1.433.615 ptas. principal y 600.000 ptas. gastos en cuyos autos se ha acordado citar de remate al precitado demandado, para que, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente, que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago.

Para que sirva de citación de remate al demandado Herederos desconocidos de don Amancio Quintana Medina, se expide y firma la presente.

Dado en León, a 20 de febrero de 1992.—El Secretario (ilegible).

2576 Núm. 2531.—2.664 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en el presente Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 425/89, habiendo recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilma. señora doña María

Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera instancia número siete de León, los presentes autos de juicio de cognición número 425/89, habiendo recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio de cognición número 425/89, seguidos a instancia de "Miguélez S.L." representada por la Procuradora señora Taranilla Fernández, asistida del Letrado don Alfredo Prada Presa, contra don Marcial Vega Pacios, sobre reclamación de cantidad y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Soledad Taranilla Fernández, en nombre de la entidad "Miguélez, S.L." asistida del Letrado señor Prada Presa, contra don Marcial Vega Pacios, debo de condenar y condeno al demandante a que pague al actor la cantidad reclamada de 74.232 ptas. (setenta y cuatro mil doscientas treinta y dos pesetas), intereses legales desde la interposición de la demanda y las derivadas de la aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como al pago de las costas del juicio. Contra la anterior sentencia puedan las partes interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación legal a don Marcial Vega Pacios, con domicilio en C/ General Vives número 34, 9.º de Ponferrada y hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, M.<sup>a</sup> Eugenia González Vallina.

2577

Núm. 2532.—3.552 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

Don Jorge-Germán Rubiera Alvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León.

Hace saber: En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de los de León, en providencia dictada con esta fecha en los autos sobre juicio voluntario de testamento, seguidos a instancia de don Dámaso Sanjuán Rubio, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, se emplaza a los herederos legales de doña Inocencia Sanjuán Rubio, para que en el término de quince días comparezcan por sí o por medio de Procurador con poder declarado bastante ante este Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León, sito en la Avenida Saénz de Miera, s/n, a usar de su derecho, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se seguirá el juicio sin volverles a citar.

Asimismo se cita a los herederos legales de doña Inocencia Sanjuán Rubio para el día veintiuno de abril de 1992, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencias de este Juzgado, a fin de proceder al inventario de los bienes de la herencia.

Dado en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos.—E/. Jorge Germán Rubiera Alvarez.—Firma (ilegible).

1957

Núm. 2533.—2.242 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Don Jorge Germán Rubiera Alvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de León, en funciones de sustituto.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 24/91 seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Manuel Mordillo Alonso y doña Leonisa Rodríguez Reyero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Olleros de Sabero, (León). hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 520.481 pesetas, en los que por resolución

de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniera, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en León, a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.—E/ Jorge Germán Rubiera Alvarez.—La Secretaria (ilegible).  
2439 Núm. 2534.—2.220 ptas.

\*\*\*

Don Jorge Germán Rubiera Alvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 57/92 seguidos a instancia de Banco Central Hispano Americano, S.A., contra don Jesús Rato González, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en León, Avenida de la Facultad de Veterinaria, 33-8.º izquierda, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 2.608.800 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniera, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en León, a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.—E/ Jorge Germán Rubiera Alvarez.—La Secretaria (ilegible).  
2438 Núm. 2535.—2.440 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

##### *Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos, de esta ciudad, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 359/90, seguidos a instancia de doña Delia Robleda Castro, mayor de edad, vecina de Ponferrada representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Enrique Gómez Morán, mayor de edad, vecino de Ponferrada, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad principal de 255.600 ptas. más otras 180.000 ptas. presupuestadas para gastos, intereses y costas, por medio de la presente se notifica a dicho deudor que para el avalúo del inmueble que le ha sido embargado se ha designado como perito por la parte ejecutante a don Angel Roberto Castro Alvarez, mayor de edad, vecino de Ponferrada, a fin de que dentro del plazo de segundo día proceda a nombrar otro perito por su parte, apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá por conforme con el nombrado y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se le requiera para que dentro del término de seis días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de dicho inmueble.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al deudor, expido y firmo la presente en Ponferrada a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

2579 Núm. 2536.—2.664 ptas.

\*\*\*

##### *Cédulas de citación*

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número tres de esta ciudad, en juicio de faltas número 31/92 se cita a María del Mar Alvarez Blanco, hoy en ignorado paradero, para que el día cinco de mayo a las diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento,

s/n. Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 7 de abril de 1992.—El Secretario (ilegible). 3820

\*\*\*

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número tres de esta ciudad, en juicio de faltas número 30/92, se cita a José Antonio González Yáñez, hoy en ignorado paradero, para que el día veintiuno de abril a las 10,40 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Huertas de Sacramento, s/n. Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 30 de marzo de 1992.—El Secretario (ilegible).  
3424

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En los autos de juicio de cognición, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, número 216/91, a instancias del Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre del Banco Pastor, S.A., contra don José Manuel Corral García, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

Sentencia número 24/91.—En Ponferrada a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia del número cinco de los de Ponferrada, los autos de juicio de cognición, tramitados en este Juzgado, número 216/91, entre partes, de una como demandante, la entidad Banco Pastor, S.A., representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, y de la otra, como demandado don José Manuel Corral García, en ignorado paradero y declarado en rebeldía.—Antecedentes de hecho. Primero.....etc.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación del Banco Pastor, S.A., contra don José Manuel Corral García, declarado rebelde, debo condenar y condeno al referido demandado a que satisfaga la cantidad de sesenta mil seiscientos sesenta pesetas, más los intereses legales desde la fecha de emplazamiento hasta sentencia, con expresa imposición de costas al referido demandado.—Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, dentro del término de tres días.—Así por esta mi sentencia..... etc.

Dado en Ponferrada, para fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.—E/ María Cruz Lobón del Río. El Secretario (ilegible).

2580 Núm. 2537.—3.330 ptas.

#### CISTIerna

Don José Manuel Terán López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen D. Previa número 298/91 sobre hurto incoadas en virtud de atestado y siendo desconocido el domicilio de don Christopher Secott Ayrís, se le instruye por medio del presente sus derechos de mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio conocido según lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en Cistierna, a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, José Manuel Terán López. El Secretario (ilegible). 2581



## NUMERO UNO DE CALAHORRA (LA RIOJA)

Don Félix Angel González Losantos, Juez de Provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 183/91, a instancia de "Conservas el Cidacos, S.A.", domiciliada en Autol (La Rioja), representada por la Procuradora señora Miranda Adán, frente a don José Rodríguez Fernández, declarado en situación procesal de rebeldía y en la actualidad en ignorado paradero, constando como domicilio último del mismo el de Ponferrada, Carretera Orense, Km. 3.500, sobre reclamación de 276.151 pesetas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se han declarado embargados, como de la resolución de esta fecha se han declarado embargados, como de la propiedad de dicho demandado y para responder de la cantidad reclamada, más intereses y costas los siguientes bienes inmuebles:

—Urbana. Vivienda de la planta 8.ª, en Avda. Portugal, 20 de Ponferrada. Inscrita al folio 175, libro 210, finca 24.029.

—Urbana. Tipo A, en planta 2.ª, finca número 4 del edificio de la C/ República Argentina número 1, de 169 m.2 y 39 dcm.2. Inscrita al folio 120, libro 251, finca 31.564, inscrip. 2.ª.

—Urbana. Local comercial en planta baja en Avda. del Sil. Inscrita al folio 235, libro 230. Finca 26.174, inscrip. 2.ª.

Asimismo se ha dispuesto notificarle el embargo mediante edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicar en el **Boletín Oficial** de León, y notificar a la esposa del demandado doña Araceli Rodríguez, la existencia del procedimiento y embargo a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Calahorra (La Rioja) a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.—E/ Juez Provisional, Félix Angel González Losantos. El Secretario Judicial (ilegible).

2583 Núm. 2538.—3.441 ptas.

\*\*\*

Don Félix Angel González Losantos, Juez Provisional temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 183/91, en los que recayó sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

Sentencia número 8/92: En Calahorra a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos. Vistos por don Félix Angel González Losantos, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Calahorra y su partido, los autos de juicio de cognición número 183/91, seguidos a instancia de "Conservas El Cidacos, S.A." domiciliada en Autol, carretera de Calahorra, Km. 1, representada por la Procuradora doña María del Carmen Miranda Adán y defendida por el Letrado don Eduardo Martín Ibáñez, contra don José Rodríguez Fernández, domiciliado en Ponferrada (León), carretera Orense, Km. 3,500, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 276.151 pesetas; y antecedentes de hecho..... Fundamentos de derecho.....

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María del Carmen Miranda Adán, en nombre y representación de la mercantil "Conservas El Cidacos, S.A." contra don José Rodríguez Fernández, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al demandado expresado a pagar a la actora la cantidad de 276.151 pesetas, incrementada con los intereses legales devengados desde la fecha de presentación de la demanda, y la cantidad que resulte devengará el interés legal a que se refiere el artículo 921 de la L.E.C., desde la fecha de esta resolución. Todo ello con expresa imposición de costas al demandado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones y se notificará a los litigantes, advirtiéndoles que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días hábiles

siguientes al de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Félix Angel González Losantos.

Y para que sirva de notificación al demandado expresado, que se halla hoy en ignorado paradero, se expide el presente en Calahorra a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.—E/ Juez Provisional, Félix Angel González Losantos. El Secretario Judicial (ilegible).

2584

Núm. 2534.—4.440 ptas.

## Jugados de lo Social

## NUMERO UNO DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez de lo Social número uno de León (sustituto).

Hace saber: Que en la ejecución Ct.ª número 103/91 seguida a instancia de Gregorio Blanco Sánchez, contra Removidos Castellanos, S.A., sobre cantidad por un importe de 943.719 pesetas en concepto de principal, y la de 200.000 ptas. presupuestadas provisionalmente para costas e intereses, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

—Máquina elevadora, marca Clark, de color butano, modelo C-500 y 30 PD, número serial Y-235-52-GEF-2578, para elevar 1.500 Kgs. la cual se encuentra depositada en los "Talleres Manzano" de León.

—Una carretilla elevadora de color verdosa, marca Clark, modelo C-500-Y 40 PD, número serial Y-355-360 GEF 4.205, para elevar 2.000 Kgs.

—Tres trapeletas elevadoras, de mano, uno de color amarillo y dos de color butano.

—Dieciocho carretillas para transporte de bultos.

Estos tres se encuentran depositados en los Almacenes de Renfe de León.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Social número uno de León, sito en Avda. Sáez de Miera, en primera subasta el día cinco de mayo, en segunda subasta el día dos de junio y en tercera subasta el día treinta de junio, señalándose como hora para todas y cada una de ellas, la de las 12,30 de la mañana y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento laboral).

3.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

4.ª—Que, si fuera necesaria una tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan el 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

5.ª—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

6.ª—No han sido presentados títulos de propiedad, anunciándose la presente subasta sin suplirlos, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, la certificación de cargas y autos. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate, no se admitirá al rematan-



te, ninguna reclamación, por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.<sup>a</sup>—Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

8.<sup>a</sup>—El presente edicto se publicará en el B.O. de la provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en León, a uno de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, José Luis Cabezas Esteban.

3825 Núm. 2535.—7.104 ptas.

\*\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez de lo Social número uno de León (sustituto).

Hace saber: Que en la ejecución, Ct.<sup>a</sup> número 55/91 seguida a instancia de Amancio Lafuente Vega, contra Celestino Justel y Manuel Veiga Lema, sobre salarios por un importe de 173.114 pesetas en concepto de principal, y la de 25.000 ptas. presupuestadas provisionalmente para costas e intereses, ha acordado sacar a la venta en pública subasta el siguiente bien:

—Furgoneta marca Pegaso, modelo J-4.1100, de color blanco y con caja para mercancías, matrícula LE-8.607-I, sita en Castrocontrigo (León).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Social número uno de León, sito en Avda. Sáez de Miera, en primera subasta el día cinco de mayo, en segunda subasta el día dos de junio y en tercera subasta el día treinta de junio, señalándose como hora para todas y cada una de ellas, la de las 12,30 de la mañana y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento laboral).

3.<sup>a</sup>—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

4.<sup>a</sup>—Que, si fuera necesaria una tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan el 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciados los bienes.

5.<sup>a</sup>—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaría el embargo.

6.<sup>a</sup>—No han sido presentados títulos de propiedad, anunciándose la presente subasta sin suplirlos, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, la certificación de cargas y autos. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existen, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate, no se admitirá al rematante, ninguna reclamación, por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.<sup>a</sup>—Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de enjuiciamiento civil, y 140-5.º del Reglamento hipotecario.

8.<sup>a</sup>—El presente edicto se publicará en el B.O. de la provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en León, a uno de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, José Luis Cabezas Esteban.

3826 Núm. 2536.—5.994 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 23/92 seguidos a instancia de doña María Rocío Otero Feliz, contra Accesorios Velilla, S.A., en reclamación de cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha acordado en acta de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos, la suspensión del juicio y hacer nuevo señalamiento para el próximo día veintiocho de abril a las doce treinta horas de su mañana, quedando citada la parte actora y citándose a la demandada, Accesorios Velilla, S.A., apercibiéndola que no se suspenderá por su incomparencia y que deberá acudir aportando todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Accesorios Velilla, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Carmen Ruiz Mantecón. 2201

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social, número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número uno 170/92 seguidos a instancia de Víctor Rodríguez Fernández y otro contra Viviendas Valdefuentes, S.L. sobre salarios

S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día siete de mayo, a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Viviendas Valdefuentes, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dos de abril de mil novecientos noventa y dos.—Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado. 3829

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia:

Hace constar: Que en autos número 143/92, seguidos a instancia de Fernando García Castro, contra Manuel García García y otros, sobre silicosis, S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, el día veintiocho de abril a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Manuel García García, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Luis Pérez Corral.—Firmado y Rubricado. 2585

\*\*\*

#### Nuevo señalamiento

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia:

Hace constar: Que en autos número 865/91, seguidos a instancia de Gonzalo Rodríguez Prieto, contra INSS y otros, sobre invalidez permanente por A.L., S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, el día veintiocho de abril a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Asponle, C.B., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Luis Pérez Corral.—Firmado y Rubricado. 1854

## NUMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 205/92, seguidos a instancia de José Ramón Blanco Vázquez, contra Redtel S.A. y más sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día cuatro de mayo próximo a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres sito en C/ Sáez de Miera 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Redtel, S.A. actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a dos de abril de mil novecientos noventa y dos.—Firmado, Pedro María González Romo. 3836

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 156/92, seguidos a instancia de Manuel Cadenas Castro y Santos Fernández Fernández, contra Redtel, S.A. y más, sobre salarios y liquidación, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día veinte de abril próximo a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáez de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Redtel, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: Pedro María González Romo. 3384

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 175/92 seguidos a instancia de Antonio Saavedra Aller, contra Antracitas Grupo Emilia y más sobre silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día veintisiete de abril a las 9,45 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en C/ Sáez de Miera 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Antracitas Grupo Emilia, y a quien acredite ser su Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a tres de abril de mil novecientos noventa y dos.—Firmado, Pedro María González Romo. 3835

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 46/92, seguidos a instancia de Luis-María Castillo Rodríguez, contra Redtel, S.A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Luis María Castillo Rodríguez y declaro la nulidad de su despido a la vez que condeno a la empresa demandada Redtel, S.A. a que readmita inmediatamente en las condiciones anteriores y le pague los salarios devengados desde el 19 de diciembre de 1991 hasta aquél en que la readmisión tuviere lugar.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, a la interposición del recurso, la suma de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya número 213200066004692 bajo el epígrafe "Depósitos y

Consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León" y en el momento del anuncio, en la cuenta número 213200065004692 abierta con la misma Entidad y denominación, el importe de los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de sentencia.

Esta es mi sentencia que, pronuncie, mando y firmo.  
Firmado: J.L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Redtel, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Pedro María González Romo. 2446

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 211/91, dimanante de los autos 355/91, seguida a instancia de José Rodríguez Alvarez, contra Miguel Sislaim Garabatián y Francisco Castro Paz, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

"Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, recibido el anterior oficio de la Guardia Civil de La Coruña, únase a los autos de su razón, dése vista a las partes para su conocimiento.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Miguel Sislaim Garabatián y Francisco Castro Paz, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados. 2445

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 160/92, seguidos a instancia de César Fernández Lorenzana, contra Redtel, S.A., sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día veintidós de abril próximo a las 9,45 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáez de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Redtel, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: Pedro María González Romo. 3885

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León:

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 37/92, dimanante de los autos 663/91, seguida a instancia de Claudiano García Alvarez, Ramón Falagán Calvo, contra Francisco Moro Casado, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, conforme el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Francisco Moro Casado, S.L. vecino de León (Villanueva de Jamuz) C/ Santa Ana 3. 24762 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 670.840 ptas. en concepto de principal y guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo

1447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes de la apremiada.

Téngase por embargado la certificación de obra o aquellas cantidades que adeude la Junta de Castilla y León, y el Ayuntamiento de Villanueva de Jamuz como consecuencia de la realización de la obra de la Casa de Cultura de Villanueva de Jamuz. Librese los oportunos oficios el Ayuntamiento de Villanueva de Jamuz y a la Junta de Castilla y León. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy Fe.

Firmado. J.L. Cabezas Esteban.-P.M. González Romo. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Francisco Moro Casado, S. L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.-El Secretario Judicial, P. M. González Romo. Rubricado. 2443

\*\*\*

Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León,

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 43/92, dimanante de los autos 865/91 seguida a instancia de Genuino Fidalgo García, contra Redtel, S.A. por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.-Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.-En León a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Redtel, S.A. vecino de León, Avda. Bordadores 1, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 278.711 ptas. en concepto de principal, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo el presente mandamiento en forma. Conforme establece el artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de procedimiento laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Firmado, J. L. Cabezas Esteban.-P.M. González Romo. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Redtel, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.-Firmado, P. M. González Romo. Rubricados. 2444

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1408/90 seguidos a instancia de Avelino Barrero Alvarez contra INSS y Tesorería, y Carbones Isidoro Rodrigáñez, S.A. sobre revisión complemento 20% he señalado para la celebración del juicio, previa conciliación en su caso, el día cinco de mayo próximo, a las 11,20 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Carbones Isidoro Rodrigáñez, S.A. actualmente en paradero ignorado, expido el

presente en Ponferrada a seis de abril de mil novecientos noventa y dos.-Firmado, Sergio Ruiz Pascual. Rubricado. 3838

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Mónica Feijoo López-Bolaño, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Tirso Basante Valcarce, contra don Tomás Castro Ramón, INSS y Tesorería, en reclamación por impugnación registrado con el número 169/91, se ha acordado citar a don Tomás Castro Ramón, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintisiete de abril a las 10,35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Tomás Castro Ramón, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.-El Secretario, Mónica Feijoo López-Bolaño. 2330

## Anuncios Particulares

### COMUNIDADES DE REGANTES

#### SANTA MARIA DE VEGA

##### *Soto de Valderrueda*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de las ordenanzas de la Comunidad, se convoca a cuantos socios la componen para la junta general ordinaria que deberá celebrarse en el local de costumbre el día 26 de abril de 1992 a las doce y media en primera convocatoria y a la una en segunda convocatoria, con el fin de resolver los asuntos siguientes:

1.º.-Lectura y aprobación del acta anterior si procede.

2.º.-Examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos del año 1991.

3.º.-Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos del año 1992, que presenta este Sindicato.

4.º.-Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas en el año corriente.

5.º.-Ruegos y preguntas.

Soto de Valderrueda, a 6 de abril de 1992.-El Presidente (ilegible).

3910 Núm. 2537.-2.220 ptas.

#### SOTO Y HUERGA DEL PILAR

La Comunidad de Regantes de Soto y Huerga del Pinar, convoca a asamblea ordinaria a celebrar el día 26 de abril del año en curso a las 12 horas en primera convocatoria y a la una en segunda convocatoria, en la casa de Concejo de Villafuera del Condado, bajo el siguiente orden del día:

1.º.-Lectura y aprobación, si procede, de cuenta y gastos de la campaña anterior.

2.º.-Elecciones de cargos.

3.º.-Ruegos y preguntas.

Castrillo del Condado a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos.-El Presidente (ilegible).

3911 Núm. 2538.-1.443 ptas.

### IMPRENTA PROVINCIAL

1992